



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/20307/2016

Oficio número: SF/UE/104/2016

Asunto: Se remite Solicitud de Acceso a la información con Folio número 20307:

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de marzo de 2016.

ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Derivado de la solicitud de información presentada en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, por el **C. JAIR HERNANDEZ TOLEDO** con número de folio **20307**, solicito a Usted que instruya a quien corresponda para que proporcione a la Unidad de Transparencia, la información planteada por el solicitante.

Agradeceré que dicha información la remita a más tardar el día **15 de marzo del presente año**, en medio electrónico **enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx**, y de respuesta de manera oficial al presente oficio.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SGMC/sic/gm



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Subsria. de Plan. e Inv. Pública

RE 10 MAR 2016

Hora: 13:27
Anexos: 01/1 Hora

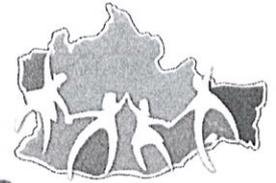
A efectos de facilitar, organizar los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
29 MAR 2016
Hora: 16:30 pm
Anexos: 2/10



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

"2016: AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

OFICIO: SF/SPIP/113/2016

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 15 de marzo de 2016

ASUNTO: Solicitud de información folio 20307.

LIC. JUAN ALBA VALADEZ
PROCURADOR FISCAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de acceso a información pública por parte del **C. JAIR HERNÁNDEZ TOLEDO**, con número de folio **20307**, y en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 43, 44, 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito informarle a usted lo siguiente:

Una vez realizado una búsqueda pormenorizada en los archivos que integran esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, no se localizaron coincidencias con la información requerida con relación al "Mantenimiento del Estadio Benito Juárez" en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015; así como, de la Construcción del Estadio Benito Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible proporcionar documentación de la información solicitada, dada la inexistencia de la misma.

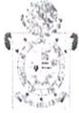
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

C. ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ

APS/maec

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
29 MAR 2016
Hora: 17:05
Anexos: 2/10 2940



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/20307/2016

Número de resolución: SF/UE/37/2016

Asunto: Se da respuesta a su Solicitud de Información con número de Folio 20307.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de marzo de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de marzo de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el **C. JAIR HERNÁNDEZ TOLEDO** y registrada con el folio número **20307**, consistente en lo siguiente: **"1.- Solicito el monto económico destinado al mantenimiento del Estadio Benito Juárez de los años 2012, 2013, 2014 y 2015."** **"2.- Solicito el costo que tuvo la construcción del Estadio Benito Juárez."**, y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

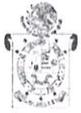
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, le compete planear, programar y autorizar la inversión pública del Estado, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia transparencia, equidad de género y de rendición de cuentas, observando los lineamientos que señalen los trámites relacionados con la planeación, formulación, validación, programación, presupuestación, control de la inversión pública financiada con recursos públicos que sean ejercidos por la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, así como por los Ayuntamientos de la Entidad con cargo al Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, asimismo aquellos recursos que se alleguen al Gobierno del Estado para la ejecución de Programas Federales en el Estado.

Que por lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV, VIII y XVI en relación al 26 fracción IX, XIV y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría, le corresponde supervisar que se lleve a cabo la integración y administración del sistema de información relativo al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así como autorizar la actualización de los procesos y procedimientos de planeación y programación de la inversión pública; suscribir la autorización y adecuaciones presupuestarias de los programas y proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda.

Que esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de ésta Secretaría, mediante el oficio número SF/UE/104/2016, proporcionara la información referente al monto económico destinado para el mantenimiento del Estadio Benito Juárez

A efectos de tener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar lugar a la presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



de los años 2012 al 2015, así como el costo total de su construcción; misma que dio respuesta a través del oficio número SF/SPIP/113/2016, en el cual remitió a esta Unidad de Transparencia la información que se da a conocer en la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de marzo de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el **C. JAIR HERNÁNDEZ TOLEDO** y registrada con el folio número **20307**, informando al solicitante que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a esta Secretaría, informó que de la búsqueda realizada en los archivos que se integran en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, **NO SE LOCALIZARON COINCIDENCIAS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN RELACIÓN AL "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO BENITO JUÁREZ" EN LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014 y 2015; ASÍ COMO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO BENITO JUÁREZ.**

Razón por la cual **esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra materialmente imposibilitada** a proporcionar la información requerida por el solicitante.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://siaeip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sito en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JAIR HERNÁNDEZ TOLEDO** de conformidad con los artículos 132 de la Ley General; 65 fracción X de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SGMCS/sgcc/gmm



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.